

RESOLUCIÓN N° 0421
NEUQUÉN, 22 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4372-M-2025 y la Resolución N° 0368/2025 de fecha 25 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0368 de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 58/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"SALON DE USOS MÚLTIPLES, SEDE COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA ETAPA 2"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$220.777.803,27)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la contratación a las empresas: **HORMIQUEN S.A.**, **SERVIOBRAS S.R.L.** y a **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por lo que se le solicitó la documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el artículo 5°) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluyó que la empresa **HORMIQUEN S.A.**, no presenta desvíos ni errores matemáticos y que la misma resulta un 3.14% superior respecto al presupuesto oficial;

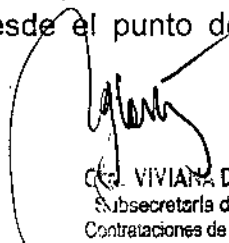
Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la obra;

Que, mediante Informe N° 163/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 455/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación presupuestaria: 2.CI-1.7.1-6-13-915 y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 1767/2025, la imputación presupuestaria informada precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 155328;

Que obra Dictamen N° 434/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;


Cecilia Viviana DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0421-25

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

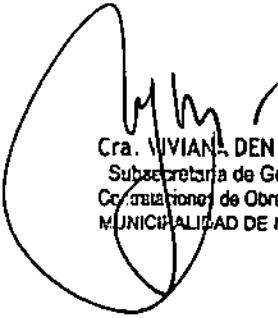
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/24, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varlas B° Confluencia Urbana	Rentas Generales 6,941,896
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	6,941,896
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	6,941,896
TOTAL DÉBITOS		\$ 6,941,896

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Consolidación espacio deportivo y de usos múltiples en distintos sectores de la Ciudad	Rentas Generales 6,941,896
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	6,941,896
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	6,941,896
TOTAL CRÉDITOS		\$6,941,896


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0421-25

ARTÍCULO 2°): ADJUDÍCASE la Contratación Directa OE N° 58/2025, correspondiente a la obra "SALON DE USOS MÚLTIPLES, SEDE COMISIÓN VECINAL B° HIBEPA ETAPA 2" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$227.719.700,00) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 344/345 del Expediente OE N° 4372-M-2025.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa HORMIQUEN S.A. que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

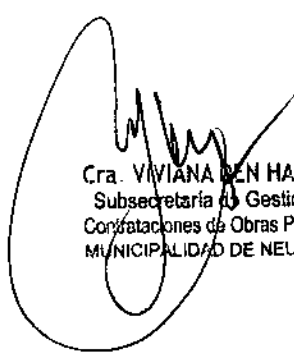
ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 7°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN